



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

Expediente.- 14/2014

Objeto.- Caducidad de licencia de obras en calle Hipólito Ezquerra, números 46, 48 y 50, orden de desmontaje de la grúa torre.

Responsable: Innovación Máxima de Desarrollo, S.L.

Asunto.- Notificando, mediante publicación en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, Decreto declarando la caducidad de licencias y de orden de ejecución subsidiaria.

Por haber resultado desconocido, o por no haberse podido practicar en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de la empresa Innovación Máxima de Desarrollo S.L. (calle Marroquina, número 74, local, 28030 Madrid), el contenido de la resolución número 336/2015 dictada por Alcaldía en fecha 25 de marzo corriente, que seguidamente se reproduce

Decreto número 336/2015.

Mediante Providencia de esta Alcaldía, de fecha 10 de junio de 2014, se inició el procedimiento para la declaración de caducidad de las siguientes licencias municipales, concedidas a Innovación Máxima de Desarrollo, S.L.:

Licencia de obras para la construcción de once viviendas, trasteros y garajes en calle Hipólito Ezquerra números 46, 48 y 50, de Fuensalida (Expediente 167/2007).

Licencia para la instalación de una grúa torre en la calle Hipólito Ezquerra números 46, 48 y 50 de Fuensalida (Expediente 249/2007).

Asimismo, en virtud de dicha Providencia, se concedió a dicha empresa promotora un plazo de audiencia de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que manifestara lo que estimase oportuno, instándole al desmontaje inmediato de la grúa de referencia, instalada en la dirección indicada, para evitar daños en personas y bienes, advirtiéndole a la misma que, de no llevar a cabo tal desmontaje en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de aquella Providencia, el mismo podrá ser ejecutado subsidiariamente a costa del obligado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la mencionada Ley 30/1992.

Consta en el expediente los intentos de notificación de esa Providencia, así como los preceptivos anuncios, practicados a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la repetida Ley 30/1992 y, en particular, el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 283, el día 11 de diciembre de 2014.

Habiendo transcurrido los plazos concedidos, sin que durante los mismos se haya presentado alegación alguna ni se haya adoptado la medida de desmontaje ordenada, procede, en consecuencia, la continuación del expediente.

Resultando que el artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común contempla entre los medios de ejecución forzosa, la ejecución subsidiaria, de la que se ocupa el artículo 98 del mismo, señalando.

1. Habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.

2. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 167 y 176 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

He resuelto:

Primero.- Dejar sin efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, al haberse superado por ésta los plazos previstos en el artículo 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística para la finalización de las correspondientes obras, las siguientes licencias, concedidas a Innovación Máxima de Desarrollo, S.L.:

Licencia de obras para la construcción de once viviendas, trasteros y garajes en calle Hipólito Ezquerra números 46, 48 y 50 de Fuensalida (Expediente 167/07).

Licencia para la instalación de una grúa torre en la calle Hipólito Ezquerra números 46, 48 y 50 de Fuensalida (Expediente 249/2007).

Segundo.- Ordenar la ejecución subsidiaria, directamente por el Ayuntamiento, de las actuaciones materiales tendentes al desmontaje de la grúa torre situada en la calle Hipólito Ezquerra, números 46, 48 y 50 de Fuensalida.



Tercero.- Los gastos a los que dé lugar la ejecución subsidiaria de ese desmontaje, se harán a costa del promotor de aquellas, que según los datos obrantes en el Ayuntamiento es Innovación Máxima De Desarrollo, S.L., por lo que, una vez practicada la oportuna liquidación definitiva, podrá seguirse, en su caso, el procedimiento de apremio sobre el patrimonio previsto en el artículo 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para exigir a aquella el importe que corresponda.

Cuarto.- Notificar esta Resolución a Innovación Máxima de Desarrollo, S.L., con ofrecimiento de recursos.

Quinto.- Comunicar esta Resolución a los Servicios Técnicos municipales, así como a los Servicios de Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos. En Fuensalida, a 24 de marzo de 2015. El Alcalde, Firmado y rubricado. Fdo: Mariano Alonso Gómez. Ante mí, La Secretaria accidental, firmado y rubricado. Fdo: Margarita Ruiz Pavón.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponer:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado del contencioso-administrativo competente, en el plazo de 6 meses desde la desestimación presunta.

O bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente dentro del plazo de dos meses, desde el día siguiente de la recepción de esta notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que considere procedente.

Fuensalida 31 de marzo de 2015.- El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.º I.- 2985